**Demandante:** Juan Carlos Betancur Bedoya **Radicado:** 05001 31 05 016 **2017-00762** 00



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620170076200 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JUAN CARLOS BETANCUR BEDOYA contra PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, revisada la documental obrante en el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de fs. 299 a 300 del expediente digital, solicita la comparecencia del perito Dr. Jaime Ignacio Mejía Peláez con el fin de ejercer el derecho a contradecir el dictamen.

Por encontrarse acorde con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado, en el sentido de requerir al Dr. JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ para que se haga presente dentro de la audiencia que a continuación se programa.

Se aclara que es la parte interesada la obligada a poner en conocimiento del perito sobre el requerimiento hecho en el presente auto.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

## RESUELVE:

<u>Primero:</u> REQUERIR al Dr. JAIME IGNACIO MEJIA PELAEZ para que se haga presente en la audiencia que se programa en el numeral segundo de la presente providencia, conforme lo dicho en la parte motiva.

Se aclara que es la parte interesada la obligada a poner en conocimiento del perito sobre el requerimiento hecho en el presente auto.

<u>Segundo:</u> FIJAR fecha para llevar a cabo la Audiencia de trámite y juzgamiento en primera instancia, de que habla el artículo 80 del C.P.L. y S.S., para el día MARTES PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 A.M.).

<u>Tercero:</u> ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (practica de pruebas que sean decretadas – alegatos de conclusión).

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

## CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9971f0005cf54eba55c029eee97868889292dd53db5b5d8d145b5143f5779b7

Documento generado en 26/01/2024 07:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - <u>i16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo